



Ilustre Municipalidad de Lota

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I

EN OBRA: " EJECUCION ILUMINACION
EJE CIVICO DE LOTA ALTO "

DECRETO N° 350 .-

Lota, 21 de Marzo de 2022.-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 820 de 03.07.2021, Decreto Aprobatorio N° 989 de 19.08.2020, aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 29.07.2020, adjudicada a la Empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, representada legalmente por el señor Marcelo Ignacio Lorca Labbe, cédula de identidad Decreto Alcaldicio N° 332 de 15.03.2022, aprueba ampliación de plazo VIII,

b) Acta de entrega terreno de 07-09-2020,

c) Oficio N° 1.108 de fecha 17.11.2021 el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, solicita aprobación de modificaciones y presupuesto , con el objeto de continuar financiando la obra señalada

d) Mediante oficio de fecha 21.02.2022, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo , accede a lo solicitado, hasta monto asignado de \$ 18.404.937.-

e) Contrato de Obra Pública de 29.07.2020, clausula décimo quinto y Bases Administrativas Generales, art. N° 52, que faculta al Municipio modificar contrato y plazo

f) Contrato Modificadorio I, de fecha 18-03-2022, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios

DECRETO :

1º APRUEBASE, el Contrato Modificadorio I , señalado en los vistos letra f) de este decreto , celebrado con la Empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º.- Se consulta aumento de plazo de 29 días, quedando el término contractual al día 29 -04-2022.

3º DEJASE establecido que dichas modificaciones por valor de \$ 18.404.937.-implican un aumento en el costo del contrato original. El nuevo valor del presente contrato queda fijado en \$ 182.148.854.-

4º SEÑALESE , que las boletas de garantías por Fiel Cumplimiento del contrato, en poder Municipal cumplen con lo establecido en párrafo 11,2 de las B.A.E., con fecha de vencimiento al 30.09.2022.

5º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO REGIONAL ,CONTRATISTA; DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

EMS/MZP/mzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE